



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (ESCUELA  
PROFESIONAL DE HIDROLOGÍA MÉDICA E HIDROTERAPIA),  
EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III  
Y  
LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESTACIONES TERMALES**

En Madrid, a 8 de febrero de 2002.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Luis Paniagua Soto, Vicerrector de Relaciones Institucionales, en nombre y representación de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), actuando por delegación del Rector, según Resolución de 30 de septiembre de 1999, sobre delegación de competencias, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 15 de octubre de 1999.

De otra parte, el Sr. D. Antonio Campos Muñoz, como Director de la entidad pública Instituto de Salud Carlos III (en lo sucesivo ISCHII), con domicilio en la calle Sinesio Delgado, 4-6, Madrid.

Y de otra parte, el Sr. D. Nicasio Pérez Menzel, en calidad de Presidente y representante legal de la Asociación Nacional de Estaciones Termales (en adelante ANET), con CIF (G-78133113) y con domicilio social en la calle Rodríguez San Pedro, 56 – 3º Izda., 28015 de Madrid.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

**EXPONEN**

**I**

Que, con fecha 3 de diciembre de 2001 se firmó un Acuerdo Marco cuyo objeto era colaborar en actividades que promuevan un mayor conocimiento de los temas relacionados con el sector termal y la salud, que se concretarían mediante la firma de convenios específicos.

**II**

Que las entidades intervinientes desean establecer un acuerdo, en lo relativo a la elaboración un Vademécum del Sector Termal en España desde el punto de vista sanitario que verá la luz en el último trimestre de 2002, así como, a la elaboración de

15



una Base de datos (Documentalismo) de aguas mineromedicinales y Balnearios que conforman el objeto de este Convenio.

### III Declaración de intenciones

Que las entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir el presente Convenio Específico a fin de mejorar sus respectivos cometidos, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Son objeto de este Convenio: *primero*, la elaboración de un “Vademécum del Sector Termal en España” desde el punto de vista sanitario y *segundo*, la elaboración de una Base de datos (Documentalismo) de aguas mineromedicinales y Balnearios.

### SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO.

Para alcanzar el *primer* objetivo propuesto se elaborará un libro que comprenderá dos partes: *primera*, de presentación que incluirá como mínimo los siguientes temas (marco legal, importancia terapéutica de las aguas mineromedicinales, investigación en hidrología médica...) que tendrá una extensión máxima de 25 páginas y *segunda*, con las fichas de los establecimientos balnearios que reflejarán el análisis con las determinaciones físicas y físico-químicas de las aguas mineromedicinales utilizadas con fines terapéuticos, así como la clasificación, acciones, técnicas de aplicación e indicaciones de las aguas.

Para lograr el *segundo* objetivo, durante tres meses, en la Escuela Profesional de Hidrología Médica de la UCM, una persona (Becario), con dedicación a tiempo completo (8 h/ día) y soporte informático idóneo, recurrirá a las principales Bases de datos y revistas electrónicas de Medicina, al objeto de elaborar una “Base de datos” específica de aguas mineromedicinales y Balnearios de todo lo producido en los últimos diez años sobre el tema. Con la misma, se elaborará un informe final que junto a los datos obtenidos se facilitará a las partes ISCIII, ANET y Escuela Profesional de Hidrología Médica e Hidroterapia de la UCM.

### TERCERA.- CORRESPONDE A LA UCM (ESCUELA PROFESIONAL DE HIDROLOGÍA MÉDICA E HIDROTERAPIA)

*Uno:* para la elaboración de un “Vademécum del Sector Termal en España”, la UCM (Escuela Profesional de Hidrología Médica e Hidroterapia) tomará bajo su



responsabilidad y a su cargo, con vista al desarrollo de dichas actividades, las siguientes actuaciones:

1. Aportará sus Laboratorios, para la realización de las determinaciones analíticas.
2. Aportará su Profesorado y con cargo al trabajo, contratará a tiempo parcial a un auxiliar de laboratorio.
3. Será responsable de las determinaciones analíticas a pie de manantial.
4. Se encargará de la elaboración de las normas que deben seguir los establecimientos balnearios para enviar las muestras.
5. Se encargará de la elaboración de las fichas a cumplimentar por los Servicios Médicos de los diferentes establecimientos balnearios.
6. Se encargará de la elaboración y corrección del contenido del Trabajo.

*Dos:* para la elaboración de una Base de datos (Documentalismo) de aguas mineromedicinales y Balnearios, desde el punto de vista sanitario, la UCM (Escuela Profesional de Hidrología Médica e Hidroterapia) tomará bajo su responsabilidad y a su cargo, con vista al desarrollo de dichas actividades, las siguientes actuaciones:

1. Aportará sus Instalaciones y soportes materiales necesarios para desarrollar el Trabajo.
2. Aportará a su Profesorado para la dirección y control del mismo.
3. Será responsable de la selección del Becario.
4. Se encargará de la elaboración del Informe final y de la corrección del contenido del Trabajo.

#### **CUARTA.- CORRESPONDE A LA ANET**

*Uno:* para la elaboración de un “Vademécum del Sector Termal en España”, la ANET tomará bajo su responsabilidad y a su cargo, con vista al desarrollo de dichas acciones, las siguientes actuaciones:

- Los Balnearios miembros de la ANET interesados en participar, correrán con los gastos de las determinaciones analíticas (ciento cincuenta euros por manantial de agua mineromedicinal analizado, es decir, **150 €/ análisis**), así como, con los gastos de envío de las muestras a los laboratorios de la UCM.
- El Servicio Médico, de los Balnearios miembros de la ANET interesados en participar, cumplimentará el contenido de la ficha de cada Centro.
- El abono se realizará, mediante transferencia bancaria, a la cuenta corriente abierta a nombre del Organismo Autónomo de la Administración del Estado, UCM, en el Banco de España (Entidad 9000), oficina 0001, número 0260000033, dígito de control 20, especificando “Escuela Hidrología Médica e Hidroterapia. Vademécum”.



*Dos:* para la elaboración de una Base de datos (Documentalismo) de aguas mineromedicinales y Balnearios, desde el punto de vista sanitario, la ANET tomará bajo su responsabilidad y a su cargo, con vista al desarrollo de dichas acciones, las siguientes actuaciones:

- La Asociación se hará cargo de la financiación del Trabajo, con la aportación total de dos mil ciento cuatro euros (2.104 €).
- El abono se realizará, mediante transferencia bancaria, a la cuenta corriente abierta a nombre del Organismo Autónomo de la Administración del Estado, UCM, en el Banco de España (Entidad 9000), oficina 0001, número 0260000033, dígito de control 20, especificando "Escuela Hidrología Medica e Hidroterapia. Documentalismo".

#### **QUINTA.- CORRESPONDE AL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III**

*Uno:* para la elaboración de un "Vademécum del Sector Termal en España", el Instituto de Salud Carlos III tomará bajo su responsabilidad y a su cargo, con vista al desarrollo de dichas acciones, las siguientes actuaciones:

1. Conforme a la legislación vigente, editará y publicará el "Vademécum del Sector Termal en España" desde el punto de vista sanitario con cargo al ISCIII, en el último trimestre de 2002, para lo cual asignará un presupuesto de cuatro mil doscientos siete euros (4.207 €) imputables al concepto 240 del programa 542H del ISCIII.
2. Esta publicación tendrá una tirada de 1000 ejemplares de 250 páginas, con texto en inglés y en español, y llevará el logo de las tres instituciones firmantes en la portada.
3. La propiedad de la publicación será compartida por las tres instituciones.

*Dos:* para la elaboración de una Base de datos (Documentalismo) de aguas mineromedicinales y Balnearios, desde el punto de vista sanitario, el ISCIII no tendrá aportación específica en el presente Convenio aunque se beneficiará de sus resultados.

#### **SEXTA.- COMISIÓN MIXTA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

La Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento prevista en el Acuerdo Marco mencionado será la encargada de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del Convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y elevará informes y propuestas a los órganos rectores de ambas partes.

#### **SEPTIMA.- COMIENZO Y DURACIÓN.**

El presente Convenio, que surtirá efecto desde el día de su firma, finalizará:



*Primero*, para la elaboración de un “Vademécum del Sector Termal en España” desde el punto de vista sanitario, el día de la presentación del trabajo a la comunidad científica, pero siempre antes del 31 de diciembre de 2002.

*Segundo*, para la elaboración de una Base de datos (Documentalismo) de aguas mineromedicinales y Balnearios finalizará a la entrega del trabajo, pero siempre antes de los cuatro meses del día de la firma

#### **OCTAVA.- DENUNCIA.**

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a las otras partes intervinientes por escrito con cinco meses de antelación a la fecha en la que deseé la terminación del mismo o, en su caso, de su prórroga. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

#### **NOVENA.- CUESTIONES LITIGIOSAS.**

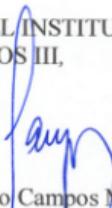
Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por la Comisión Mixta regulada en el mismo. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Madrid.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente Convenio, en ejemplar triplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE,

  
Juan Luis Paniagua Soto

POR EL INSTITUTO DE SALUD  
CARLOS III,

  
Antonio Campos Muñoz

POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL  
DE ESTACIONES TERMALES,

  
Nicasio Pérez Menzel